



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTOR: ORLANDO RODOLFO OTERO

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

RADICACIÓN: 150013333001 **2021 00159 00**

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el señor ORLANDO RODOLFO OTERO, en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, transparencia, debido proceso, trabajo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, presuntamente vulnerados por el COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

En consecuencia, por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se:

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor ORLANDO RODOLFO OTERO.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, por existir un interés directo en las resultas del proceso, se ordenará la vinculación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA como integrante de la UNIÓN TEMPORAL MÉRITO OPORTUNIDAD DIAN 2020.

3.- Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique en su respectivo dominio web copia de la demanda de tutela formulada por el accionante y de la presente providencia, con el fin de informar el inicio de esta acción constitucional a todas las demás personas que pudieren resultar afectadas con las decisiones que aquí se tomen, a efecto de que las mismas, si lo estiman pertinente, puedan pronunciarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación del aviso

respectivo. La Comisión deberá allegar la constancia de la publicación en su página web.

Hágase saber en el aviso que los escritos deberán ser allegados a la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: corresaconjadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- En forma inmediata, por el medio más expedito, notifíquese la presente providencia a: **i) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC ii) UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, iii) UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 y iv) FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, entregando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días den respuesta a la presente acción y aporten o soliciten pruebas para acreditar su dicho si a bien lo tienen, respuestas que deberán ser remitidas al correo electrónico corresaconjadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co,

6.- Ofíciase a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020, para que de forma inmediata por el medio más expedito, allegue a este Despacho lo siguiente:

- Informe sobre el cargo al que se presentó el señor ORLANDO RODOLFO OTERO, identificado con la C.C. No. 7172580, dentro del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, para acceder al empleo identificado con la OPEC 127194, especificándose las funciones.
- Informe si la entidad eliminó las preguntas; 04, 22, 29, 30, 31, 36, 40, 58, 60, 70., 73, 74, 76, 78, 79, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 102, 103 y 106 de la prueba de competencias básicas u organizacionales, dentro del empleo identificado con la OPEC 127194. De ser afirmativa la respuesta infórmese los motivos que llevaron a suprimir las referidas preguntas.
- Informe el contenido de las preguntas 04, 22, 29, 30, 31, 36, 40, 58, 60, 70., 73, 74, 76, 78, 79, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 102, 103, 106 y de la 44 a la 55, junto a los dominios a los que pertenecían cada una.

7.- Si vencido el término antes señalado no se ha recibido la información solicitada, requiérase por secretaría a la entidad oficiada, sin perjuicio de que el expediente pase al despacho para tomar la decisión de fondo que corresponda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUGUSTO LLANOS RUIZ
JUEZ